



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

El presente recurso de hecho interpuesto por el representante del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe suscita consideraciones sustancialmente equivalentes a las que he desarrollado al dictaminar, en el día de la fecha, en los autos CSJ 996/2022/RH1, “F Roque Ezequiel s/ Robo calificado por el uso de arma blanca en grado de tentativa”.

Sin perjuicio de advertir que no figuran agregadas al expediente digital las copias que exigen los incisos *c* y *d* del artículo 7 de la acordada 4/2007 del Tribunal, lo que podría determinar por sí la inadmisibilidad de la presentación directa, entiendo que, en la medida en que resultan aplicables al caso los argumentos que he formulado en el dictamen citado, corresponde hacer lugar a la queja, declarar admisible el recurso extraordinario interpuesto y revocar la sentencia impugnada en cuanto fue materia de apelación.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2023.